**RESPUESTA OBSERVACIONES**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 0007 DE 2013**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, TUBERÍA Y ACCESORIOS HACIA LAS DIFERENTES SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo V - CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) INCLUIDO IVA, CARGUE Y DESCARGUE.

Por medio del presente la Entidad se permite comunicar que dentro del plazo estipulado para la realización de observaciones al informe de evaluación de las propuestas recibidas dentro de la Invitación Pública No. 0007 de 2013, no se recepcionó ninguna observación, sin embargo, el día 11 de febrero de la presente anualidad, fue enviada al correo [empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co) una observación extemporánea, proveniente del proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RISARALDA LTDA, la cual es resuelta en los siguientes términos:

En el informe de evaluación de las propuestas quedo manifestado que el proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RISARALDA LTDA, no resultaba habilitado para continuar en el proceso de selección, debido al incumplimiento presentado en relación a la propuesta económica para el GRUPO II, dado que no fue diligenciada la “Tabla No. 02”, que para este efecto fue anexada por la Entidad dentro del pliego definitivo de condiciones de la citada invitación pública.

Cabe recordar, que dentro del informe de evaluación de las propuestas el Comité Evaluador designado recomendó que se declare desierta la Invitación Pública No. 0007 de 2013 en relación al GRUPO II, dado que la propuesta económica presentada por el proponente habilitado para continuar en el proceso de selección, no permitía identificar los valores y demás requisitos establecidos los cuales resultaban necesarios al momento de efectuar un análisis objetivo de los precios a cotizar.

Así las cosas, por fuera del término para subsanar los requisitos de naturaleza formal, el proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RISARALDA LTDA, allego una carta aclaratoria de la propuesta económica correspondiente al GRUPO II, aduciendo que la misma no fue entregada en su totalidad debido a un inconveniente de impresión el cual no se habría detectado al momento de realizar la presentación de la propuesta.

Cabe referir en primera instancia, que la observación allegada por el proponente habilitado fue presentada de manera extemporánea, razón por la cual, la misma no puede resultar procedente dado que se incumplió el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, no obstante, la citada observación será objeto de análisis con el fin de buscar la aclaración de los posibles efectos que provocaría la observación en el evento de que la misma haya sido presentada en oportunidad.

Debido a lo anterior, resulta obligatorio aludir que debido a la naturaleza del documento en el cual el proponente habilitado presenta el incumplimiento, no resulta viable jurídicamente dar procedencia a su subsanación, dado que, “la propuesta económica” no es un documento de carácter formal y por el contrario es objeto de evaluación técnica y jurídica, lo que implica que no existe posibilidad alguna de que un proponente pueda corregir, enmendar, mejorar o rectificar errores u omisiones de la propuesta económica con el ánimo de evitar una valoración desfavorable o un rechazo de plano de la misma.

En conclusión, el resultado del informe de evaluación no se modifica y por lo tanto el Comité Evaluador recomienda adjudicar al proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RISARALDA LTDA la Invitación Pública No. 0007 de 2013 cuyo objeto es seleccionar en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, TUBERÍA Y ACCESORIOS HACIA LAS DIFERENTES SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo V - CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, lo anterior en consonancia a los valores por kilómetro recorrido esbozados dentro de la cotización para el GRUPO: I, y en razón a que con la propuesta económica realizada para este grupo, no se supero el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación y adicionalmente, se cumplió a cabalidad con las condiciones y requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos de la presente invitación pública.

Por otro lado, en razón a la improcedencia de la observación, en relación al GRUPO II, igualmente el resultado del informe de evaluación no se modifica y por tanto el Comité Evaluador designado recomienda se declare desierta la Invitación Pública No. 0007 de 2013 en relación al GRUPO II, esto en razón a que las irregularidades presentadas en la propuesta económica para el GRUPO II, resultan insubsanables dada la naturaleza del documento en el cual el proponente presenta el incumplimiento, lo cual impide se que se configure el cabal acatamiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo de la invitación pública de la referencia.

La presente se firma en Manizales, Caldas a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ**

Profesional Unidad Jurídica

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

(ORIGINAL FIRMADO)

**NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ**

Jefe Sección Técnica y Operativa

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

(ORIGINAL FIRMADO)

**SANDRA MILENA MESA**

Jefe Sección Contabilidad

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

K.S.L.C.